

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTES	ALBEIRO ENRIQUE MOLINARES MERCADO C.C. 8.527.077 ANA MARÍA FERNÁNDEZ MERCADO C. C. 1.037.674.922 MARÍA MERCADO FLÓREZ C.C. 22.276.955
DEMANDADA	ARL AXA COLPATRIA CONSTRUCTORA TÚNEL DE ORIENTE S.A.S. CONCESIÓN TÚNEL ABURRA – ORIENTE S.A. DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
LLAMADOS EN GARANTIA	ALLIANZ SEGUROS S.A SURAMERICANA DE SEGUROS S.A CONSTRUCTORA TÚNEL DE ORIENTE S.A.S CONCESIÓN TÚNEL ABURRA – ORIENTE S.A
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 00415 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Auto efectúa control de contestaciones

Dentro de la oportunidad procesal **CONSTRUCTORA TUNEL DE ORIENTE S.A.S** Presentó escrito de contestación a la demanda, dando cumplimiento requisitos exigido por el artículo 31 del CPT y SS y auto del 30 de mayo de 2023.

Asimismo, se advierte que el 07 de junio de 2023 **ALLIANZ SEGUROS S.A**, allegó contestación al llamamiento en garantía que hiciera el **CONCESIÓN TÚNEL ABURRA – ORIENTE S.A.** y a la demanda principal, en escrito que cumple con los requisitos del artículo 31 del CPT y SS.

SE RECONOCE personería al abogado JUAN DAVID GOMEZ RODRIGUEZ portador de la tarjeta profesional N.º 189.378 para representar los intereses de la sociedad ALLIANZ SEGUROS S.A.

Atendiendo el memorial poder recibido el **7 de junio de 2023** en el correo institucional, en el cual SANRA MILENA SALAMANCA GUTIERREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52797206 de Bogotá, en condición de Representante legal de la **PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS**, confiere poder especial al abogado SERGIO ALEJANDRO VILLEGAS AGUDELO identificado con cédula de ciudadanía No. 71750136 de Medellín y Tarjeta Profesional No. 80.282 del C.S.J.

El Juzgado reconocerá personería para actuar.

Se advierte al **PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS** que la notificación efectuada por la parte interesada mediante correo enviado el 31 de mayo de 2023 (archivo 24), quedó surtida el día 2 de junio de 2023 a las 5:00 p.m.

Por ende, el término de traslado de diez (10) días para contestar la demanda y el llamamiento empezó a correr el día hábil siguiente, esto es, el día 5 de junio de 2023.

En consecuencia, el **JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

RESUELVE

PRIMERO: DAR por contestada la demanda por parte de la sociedad CONCESIÓN TUNEL DE ABURRÁ ORIENTE S.A.

SEGUNDO: DAR por contestada la demanda y el llamamiento en garantía, por la sociedad ALLIANZ SEGUROS S.A.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar al abogado JUAN DAVID GÓMEZ RODRÍGUEZ portador de la tarjeta profesional N.º 189.378 para representar los intereses de la sociedad ALLIANZ SEGUROS S.A., entidad llamada en garantía.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar al abogado SERGIO ALEJANDRO VILLEGAS AGUDELO identificado con cédula de ciudadanía No. 71750136 de Medellín y Tarjeta Profesional No. 80.282 del C.S.J., para representar los intereses de la PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS entidad llamada en garantía.

QUINTO: RETORNAR el expediente a despacho, una vez venza el término de traslado concedido a la PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ**

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72df3b441d32363334aa501778f00105544aa80d2f61e4e82dce87f38257ff2d**

Documento generado en 09/06/2023 02:31:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>